



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 21 de junio del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** El Informe Legal N° 104-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de esta Entidad Municipal; el Informe N° 538-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 03, de fecha 19 de junio del 2024, presentado por el Ing. Juan Carlos Salas Miranda, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural; el Informe N° 031-2024-NHQ/JE/UCDU-R/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 03, de fecha 19 de junio de 2024, elaborado por el Ing. Néstor Huamán Quipo, Jefe (e) de la Unidad de Catastro, Desarrollo Urbano - Rural; la Solicitud ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca, con fecha 15 de mayo del 2024, con 55 anexos, presentado por la Sra. Margarita Monterola Bellido con DNI N° 24792953, quien solicita Resolución de Alcaldía de Subdivisión sobre el predio ubicado en el Centro Poblado de Uchuccarcco, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";, concordado con el artículo 39° del mismo cuerpo legal que establece: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)";

Que, considerando la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones, modificada por la Ley N° 30494, donde en su artículo 1° indica que La presente Ley tienen por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad privada y pública, concordado con el inciso 8 del artículo 3° Subdivisión de predio urbano "Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y el inciso 31.2 los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, conforme al Artículo 10° del Capítulo 11 de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, donde en su artículo 31° establece los Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y en su numeral 31.1 señala: "En caso



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 3.1.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, mediante la Solicitud ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca, con fecha 15 de mayo del 2024, con 55 anexos, presentado por la Sra. MARGARITA MONTEROLA BELLIDO identificada con DNI N° 24792953, quien solicita Resolución de Alcaldía de Subdivisión sobre el predio ubicado en la Mz. "I" Lote "5" del Centro Poblado de Uchucarcco Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, inscrito en la Partida electrónica N° P59023963, de la zona registral N° X sede Sicuani, con un área de terreno de 383.06 m2, conforme a los planos de ubicación que adjuntan a su solicitud, adjuntando además (04) cuatro memorias descriptivas, además de catorce (04) planos de localización.;

Que, considerando el Informe N° 031-2024-NHQ/JE/UCDU-R/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 03, de fecha 19 de junio de 2024, elaborado por el Ing. Néstor Huamán Quipo, Jefe (e) de la Unidad de Catastro, Desarrollo Urbano - Rural, quien habiendo verificado la solicitud anteriormente descrita, indica que el terreno a subdividir es propiedad de la Sra. MARGARITA MONTEROLA BELLIDO identificada con DNI N° 24792953, que cuenta con un área de terreno de 383.06 m2 y un perímetro de 78.42 ml y se encuentra ubicado en la Mz. "I" Lote "5" Jr. Micaela Bastidas, del Centro Poblado de Uchucarcco Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas Región Cusco. El Lote está inscrito con PARTIDA N° P59023963

### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ:

#### LOTE MATRIZ

|                  |   |
|------------------|---|
| ÁREA             | : 383.06 m2.  |
| PERÍMETRO        | : 78.42 ml.   |
| Por el Frente    | : Con el Jr. Micaela Bastidas en línea recta de 01 tramo de 20.53 ml. |
| Por la Derecha   | : Con el lote 6 en línea recta de 01 tramo de 18.65 ml.               |
| Por la Izquierda | : Con el lote 4 en línea recta de 01 tramo de 18.45 ml.               |
| Por el Fondo     | : Con el lote 21 en línea recta de 01 tramo de 20.79 ml.              |

### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTES RESULTANTES:

#### LOTE RESULTANTE FRACCION: 5-A

|           |              |
|-----------|--------------|
| ÁREA      | : 148.85 m2. |
| PERÍMETRO | : 53.22 ml.  |

|                  |  |
|------------------|--|
| Por el Frente    | : Con el Jr. Micaela Bastidas en línea recta de 01 tramo de 8.00 ml. |
| Por la Derecha   | : Con el lote 6 en línea recta de 01 tramo de 18.65 ml.              |
| Por la Izquierda | : Con la Fracción 5-B en línea recta de 01 tramo de 18.57 ml.        |
| Por el Fondo     | : Con el lote 21 en línea recta de 01 tramo de 8.00 ml.              |

#### LOTE RESULTANTE FRACCION: 5-B

|                  |   |
|------------------|---|
| ÁREA             | : 234.21 m2.  |
| PERÍMETRO        | : 62.34 ml.   |
| Por el Frente    | : Con el Jr. Micaela Bastidas en línea recta de 01 tramo de 12.53 ml. |
| Por la Derecha   | : Con la Fracción 5-A en línea recta de 01 tramo de 18.57 ml.         |
| Por la Izquierda | : Con el lote 4 en línea recta de 01 tramo de 18.45 ml.               |
| Por el Fondo     | : Con el lote 21 en línea recta de 01 tramo de 12.79 ml.              |



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



## CUADRO FINAL DE SUBDIVISIONES

| DESCRIPCION Y PROPIETARIOS | AREA "m2" | PERIMETRO "ml" | FRENTE "ml"   | DERECHA "ml"  | IZQUIERDA "ml"  | FONDO "ml"   |
|----------------------------|-----------|----------------|---|---|---|--|
| FRACCION "5-A"             | 148.85    | 53.22          | Con el Jr. Micaela Bastidas en línea recta de 01 tramo de 8.00 ml.  | Con el lote 6 en línea recta de 01 tramo de 18.65 ml.       | Con la Fracción 5-B en línea recta de 01 tramo de 18.57 ml. | Con el lote 21 en línea recta de 01 tramo de 8.00 ml.  |
| FRACCION "5-B"             | 153.29    | 51.71          | Con el Jr. Micaela Bastidas en línea recta de 01 tramo de 12.53 ml. | Con la Fracción 5-A en línea recta de 01 tramo de 18.57 ml. | Con el lote 4 en línea recta de 01 tramo de 18.45 ml.       | Con el lote 21 en línea recta de 01 tramo de 12.79 ml. |

Concluyendo, que la Unidad de Catastro, Desarrollo Urbano remite la información planteada de la estructura de subdivisión, recomienda CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO para su resolución de subdivisión del predio, recomendando remitir a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión correspondiente.;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 538-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 03, de fecha 19 de junio del 2024, presentado por el Ing. Juan Carlos Salas Miranda, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, quien, habiendo hecho previa verificación de la documentación presentada, encontrándolo conforme declara procedente su trámite, por lo que se solicita la resolución de Subdivisión del predio, previa opinión legal;

Que, estando al Informe Legal N° 104-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógicamente y jurídicamente con las normas legales que amparan la solicitud, concluyendo: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la Subdivisión solicitada por el administrado y se apruebe mediante acto resolutivo.";

Que, con Proveído de Gerencia Municipal N° 3484-24, de fecha 21 de junio del 2024, por medio del cual el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Y Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, modificada por la Ley N° 30494, el Decreto Supremo N°029-2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la subdivisión del predio ubicado ubicado en la Mz. "I" Lote "5" Jr. Micaela Bastidas, del Centro Poblado de Uchucarcco Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas Región Cusco. inscrito en la Partida electrónica N° P59023963, de la Zona Registral N° X Sede Sicuani, de propiedad de doña MARGARITA MONTEROLA BELLIDO identificada con DNI N° 24792953, con un área de terreno de 383.06 m2 y un perímetro de 78.42 ml. conforme a los planos de ubicación establecida en la Memoria Descriptiva que pasan a formar parte integrante de la presente resolución, subdivisión que queda de acuerdo al siguiente detalle:

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ:

#### LOTE MATRIZ

ÁREA : 383.06 m2.  
PERÍMETRO : 78.42 ml.  
Por el Frente : Con el Jr. Micaela Bastidas en línea recta de 01 tramo de 20.53 ml.  
Por la Derecha : Con el lote 6 en línea recta de 01 tramo de 18.65 ml.  
Por la Izquierda : Con el lote 4 en línea recta de 01 tramo de 18.45 ml.



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Por el Fondo : Con el lote 21 en línea recta de 01 tramo de 20.79 ml.

### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTES RESULTANTES:

#### LOTE RESULTANTE FRACCION: 5-A

ÁREA : 148.85 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO : 53.22 ml.

Por el Frente : Con el Jr. Micaela Bastidas en línea recta de 01 tramo de 8.00 ml.

Por la Derecha : Con el lote 6 en línea recta de 01 tramo de 18.65 ml.

Por la Izquierda : Con la Fracción 5-B en línea recta de 01 tramo de 18.57 ml.

Por el Fondo : Con el lote 21 en línea recta de 01 tramo de 8.00 ml.

#### LOTE RESULTANTE FRACCION: 5-B

ÁREA : 234.21 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO : 62.34 ml.

Por el Frente : Con el Jr. Micaela Bastidas en línea recta de 01 tramo de 12.53 ml.

Por la Derecha : Con la Fracción 5-A en línea recta de 01 tramo de 18.57 ml.

Por la Izquierda : Con el lote 4 en línea recta de 01 tramo de 18.45 ml.

Por el Fondo : Con el lote 21 en línea recta de 01 tramo de 12.79 ml.

### CUADRO FINAL DE SUBDIVISIONES

| DESCRIPCION Y PROPIETARIOS | AREA "m <sup>2</sup> " | PERIMETRO "ml" | FRENTE "ml"   | DERECHA "ml"  | IZQUIERDA "ml"  | FONDO "ml"   |
|----------------------------|------------------------|----------------|---|---|---|--|
| FRACCION "5-A"             | 148.85                 | 53.22          | Con el Jr. Micaela Bastidas en línea recta de 01 tramo de 8.00 ml.  | Con el lote 6 en línea recta de 01 tramo de 18.65 ml.       | Con la Fracción 5-B en línea recta de 01 tramo de 18.57 ml. | Con el lote 21 en línea recta de 01 tramo de 8.00 ml.  |
| FRACCION "5-B"             | 153.29                 | 51.71          | Con el Jr. Micaela Bastidas en línea recta de 01 tramo de 12.53 ml. | Con la Fracción 5-A en línea recta de 01 tramo de 18.57 ml. | Con el lote 4 en línea recta de 01 tramo de 18.45 ml.       | Con el lote 21 en línea recta de 01 tramo de 12.79 ml. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, al encargado de la Unidad De Catastro, Desarrollo Urbano - Rural adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la parte solicitante para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER**, que las características de los lotes resultantes figuran en los planos y memoria descriptiva adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE